

UNEP/EA.4/Res.1



Distr. general 28 de marzo de 2019

Español Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Cuarto período de sesiones

Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

Resolución aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 15 de marzo de 2019

4/1. Vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Reconociendo que el logro de modalidades de consumo y producción sostenibles es un requisito esencial para el desarrollo sostenible, y que la garantía de este cambio en las modalidades de consumo y producción se refleja en uno de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹,

Subrayando la importancia de promover las modalidades de consumo y producción sostenibles, en particular, aunque no exclusivamente, por medio de la economía circular y otros modelos económicos sostenibles, y de la aplicación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles²,

Reconociendo la variedad de políticas que los países aplican para avanzar hacia modalidades de consumo y producción sostenibles, como la eficiencia en el uso de los recursos, la economía circular, la gestión sostenible de los materiales y las "tres erres" (reducir, reutilizar, reciclar),

Reconociendo también que son necesarios enfoques y soluciones innovadores para acercar a nuestro mundo a la visión enunciada en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos"³, y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo además el compromiso contraído en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, de seguir prestando apoyo a los países en desarrollo en el fortalecimiento de su capacidad científica, tecnológica y de innovación para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles, entre otras cosas, aplicando el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles,

Recordando que el consumo y la producción sostenibles se abordan específicamente en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 y la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la producción y el consumo sostenibles, por ejemplo, mediante el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, y la resolución 2/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente relativa al

¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

² A/CONF.216/5, anexo.

³ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

consumo y la producción sostenibles, así como las resoluciones 2/6 sobre apoyo al Acuerdo de París, 2/7, relativa a la gestión racional de los productos químicos y los desechos, 2/9, sobre la prevención, reducción y reutilización de los residuos de alimentos, 2/11, relativa a la basura plástica y los microplásticos marinos y 3/7, relativa a la basura marina y los microplásticos,

Recordando también el examen a fondo del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2018 y el llamamiento a la acción urgente que se hace en la declaración ministerial⁵ aprobada en el foro, incluido el reconocimiento de la red "One Planet" como mecanismo de ejecución para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12,

Recordando además que el examen del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 realizado en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2018 mostró la importancia crucial de las ciudades para mejorar la eficiencia de los recursos y avanzar hacia una economía circular,

Acogiendo con beneplácito el análisis realizado por el Panel Internacional de Recursos en su informe "Global Resources Outlook 2019: Natural Resources for the Future We Want",

Tomando nota de las tendencias actuales en la explotación de los recursos naturales y su impacto sobre el medio ambiente según se documenta en el informe "Global Resources Outlook 2019", en el que se pone de relieve el hecho de que la extracción de recursos y el procesamiento de materiales, combustibles y alimentos representa más del 90 % de los impactos sobre la diversidad biológica y el estrés por falta de agua a escala mundial y aproximadamente la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero (sin incluir los efectos sobre el cambio climático relacionados con el uso de la tierra),

Reconociendo que estas tendencias afectan a las posibilidades de un futuro desarrollo sostenible y al mismo tiempo añaden costos sustanciales a los presupuestos nacionales, lo que subraya la importancia de considerar incentivos que empujen a los interesados a actuar de manera que favorezca el cambio hacia modalidades de consumo y producción sostenibles, incluida la regulación, la educación y la concienciación, la financiación sostenible, los instrumentos económicos, las normas técnicas, el diseño de los productos y la provisión de sistemas, servicios e información, según proceda,

Poniendo de relieve que la gestión de los recursos, el clima, la diversidad biológica, el agua y el uso de la tierra están interrelacionados, y que los recursos son el aspecto central de las iniciativas de carácter voluntario, las políticas y los marcos regulatorios que persiguen la eficiencia en el uso de los recursos y la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, que son importantes para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos relacionados con el medio ambiente y el clima,

Reconociendo la importancia de una utilización más eficiente de los recursos hídricos y de la gestión de las aguas residuales y la gestión racional de los desechos, de forma que se garantice la prevención de la producción de desechos y la recogida de estos, en los esfuerzos por lograr un consumo y una producción sostenibles y reducir al mínimo la degradación ambiental resultante de las fugas de desechos en el medio ambiente,

Reconociendo también que una economía más circular, uno de los actuales modelos económicos sostenibles en el que los productos y los materiales están concebidos de manera tal que puedan ser reutilizados, reconstruidos, reciclados o recuperados y, por consiguiente, se mantienen en la economía durante tanto tiempo como es posible, junto con los recursos que los componen, se evita o reduce al mínimo la generación de desechos, en particular los desechos peligrosos, y se previenen o reducen al mínimo las emisiones de gases de efecto invernadero, puede contribuir de manera significativa al consumo y la producción sostenibles,

Reconociendo además que, por medio de la simbiosis industrial, los desechos producidos por una empresa pueden constituir una valiosa materia prima para otra, lo que se traduce en empresas que son eficientes y competitivas, que crecen, innovan y crean más puestos de trabajo, lo cual puede transformar los sectores industriales de los Estados miembros y reducir el impacto ambiental de las actividades industriales,

Reconociendo que la utilización de enfoques que contemplan los ciclos de vida en su conjunto contribuye a asegurar que los materiales se utilizan de manera más productiva a lo largo de su ciclo de vida, reduciendo así la generación de desechos y las repercusiones ambientales, y que pueden contribuir de manera significativa a los esfuerzos por lograr un consumo y una producción sostenibles,

⁵ E/HLS/2018/1.

⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2019.

Reconociendo también la importancia de reducir al mínimo y, siempre que sea posible, evitar las sustancias peligrosas en los ciclos de los materiales con arreglo a las capacidades nacionales y las mejores tecnologías disponibles de cada Estado miembro, y reconociendo que los procesos de producción y consumo sostenibles requieren una utilización más eficiente de los materiales y productos que ya estaban en circulación, mientras que las materias primas secundarias podrían ofrecer prestaciones similares a las de los materiales vírgenes y el suministro de esos materiales podría ser más previsible,

Reconociendo además que el logro de modalidades de consumo y producción sostenibles solo es posible con el apoyo y la participación de todos los interesados, en particular los que extraen y gestionan materias primas y recursos naturales; elaboran nuevos materiales; producen, diseñan, fabrican, procesan y envasan bienes, incluidos alimentos y servicios; venden productos y servicios; adoptan decisiones sobre el consumo y sobre el descarte de productos; gestionan los desechos y la recuperación de materiales al final de su vida útil; y de los consumidores y sus modalidades de consumo y eliminación,

Destacando que los Estados miembros deben tomar la iniciativa en la elaboración de medidas normativas a escala nacional para empoderar a los consumidores a fin de ayudarles a adoptar decisiones fundamentadas en lo que respecta a sus opciones de compra en favor de productos, bienes y servicios sostenibles,

Reconociendo en particular el papel de los Estados miembros a todos los niveles y su capacidad de transformar los mercados y promover todas las vías hacia el consumo y la producción sostenibles a través de adquisiciones públicas sostenibles,

Acogiendo con beneplácito la labor intersectorial y la cooperación entre múltiples interesados sobre el uso eficiente de los recursos y la economía circular en el marco de la red "One Planet" y los programas temáticos del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, sobre la base de la nueva estrategia "Un plan único para un planeta 2018-2022",

- 1. *Invita* a los Estados miembros a examinar enfoques y políticas con los que lograr un consumo y una producción sostenibles en particular, pero no exclusivamente, la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos y el avance hacia una economía circular durante la elaboración de los planes y las políticas nacionales pertinentes, las estrategias de desarrollo sostenible y las políticas sectoriales, o medidas equivalentes, a fin de desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente y el consumo de recursos primarios y, al hacerlo, a tener en cuenta los resultados del sexto informe de la serie "Perspectivas del Medio Ambiente Mundial" y el informe "Global Resources Outlook 2019: Natural Resources for the Future We Want";
- 2. Subraya la importante función que desempeña el sector empresarial y financiero al prestar apoyo a los Estados miembros en la aplicación de los enfoques para lograr un consumo y una producción sostenibles en todas sus formas, en particular, pero no exclusivamente, la economía circular y otros modelos económicos sostenibles, e invita al sector empresarial y financiero a considerar la posibilidad de utilizar las evaluaciones del ciclo de vida con los bienes y servicios que producen y proporcionan;
- 3. Alienta a los Estados miembros a utilizar incentivos y otros instrumentos basados en el mercado para apoyar el consumo y la producción sostenibles, entre otras cosas mediante el suministro, en la medida de sus posibilidades, de una financiación que tenga en cuenta consideraciones ambientales, sociales y de gobernanza, y a poner fin a los incentivos para el consumo y la producción insostenibles, según proceda;
- 4. Alienta también a todos los Estados miembros y a los interesados pertinentes a que promuevan y apoyen, cuando proceda, el desarrollo, la eficacia y la aceptación de modelos empresariales innovadores y sostenibles en consonancia con las políticas y leyes nacionales, como las relativas a la reducción del consumo de materiales mediante la prestación de servicios en lugar de la provisión de productos (por ejemplo, alumbrado en lugar de bombillas, refrigeración en lugar de frigoríficos, movilidad en lugar de automóviles), así como a tecnologías nuevas y más sostenibles, y la fijación de precios que tenga en cuenta las disposiciones normativas, la legislación y las circunstancias nacionales, la información al consumidor sobre los aspectos ambientales de los productos y servicios, la sensibilización y la protección del consumidor;
- 5. Alienta además a todos los Estados miembros, así como a las ciudades y las comunidades locales y los interesados pertinentes, incluidos los fabricantes y minoristas, a que intensifiquen su colaboración para permitir que los consumidores y las autoridades públicas adopten decisiones fundamentadas, por ejemplo, mediante la provisión de información fiable al consumidor sobre la eficiencia en el uso de los recursos y una mayor sostenibilidad de los productos y servicios,

incluso, cuando proceda, mediante información sobre los enfoques para aumentar la longevidad y la reutilización de los productos y el reciclaje de materiales, y mediante información sobre herramientas e incentivos eficaces para que el consumidor opte por decisiones sostenibles, por ejemplo, cuando proceda, planes de responsabilidad ampliada de los productores;

- 6. Invita a los Estados miembros a que utilicen, según proceda, las directrices sobre información al consumidor y otros instrumentos elaborados por el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles a fin de apoyar las opciones de consumo sostenibles y fundamentadas, e invita también a la red "One Planet" y, cuando resulte pertinente, a la Alianza de Acción para una Economía Verde y a la Plataforma para la Aceleración de la Economía Circular a que sigan prestando su apoyo, cuando se solicite, entre otras cosas mediante el intercambio de mejores prácticas;
- 7. Invita también a los Estados miembros a que promuevan la formación de círculos de profesionales, por ejemplo mediante la creación de una base de recursos para el consumo y producción sostenibles a fin de realizar aportaciones a la red "One Planet" e interactuar con ella, y, a su vez invita a esos círculos de profesionales a que contribuyan a mejorar la interfaz científico-normativa, promuevan la reforma y aplicación de las políticas, la innovación y la inversión, y potencien colaboración con los interesados, el intercambio de información y las plataformas de conocimientos a fin de mejorar la adopción de decisiones sobre consumo y producción sostenibles a nivel nacional en cooperación con los coordinadores nacionales del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;
- 8. *Invita además* a todos los Estados miembros a que, con objeto de trabajar en favor de un consumo y una producción sostenibles, elaboren políticas de adquisiciones públicas sostenibles y actualicen sus marcos jurídicos de adquisición pública en consonancia con su compromiso de alcanzar la meta 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales);
- 9. *Alienta* a los Estados miembros a promover iniciativas y alianzas públicas, privadas y público-privadas para estimular la demanda de productos sostenibles;
- 10. *Invita* a todos los Estados miembros e interesados pertinentes, según proceda, a que elaboren e implementen políticas, planes y programas públicos que apoyen la educación y fomenten la concienciación sobre la importancia de las modalidades de consumo sostenible, los estilos de vida sostenibles y el comportamiento sostenible de los consumidores, y desarrollen aptitudes conexas en los círculos académicos y el sector privado, incluido el sector financiero;
- 11. Solicita a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en estrecha consulta con los Estados miembros y en particular el posible país anfitrión en el futuro, considere la posibilidad de determinar el lema del próximo Día Mundial del Medio Ambiente, centrándose en las iniciativas dirigidas a lograr un consumo y una producción sostenibles, en particular, aunque no exclusivamente, la economía circular y otros modelos económicos sostenibles;
- 12. Solicita también a la Directora Ejecutiva que establezca, con sujeción a los recursos disponibles y sobre la base de la labor ya realizada, sin duplicación de esfuerzos, un grupo de tareas por tiempo limitado integrado por el Panel Internacional de Recursos y la red "One Planet", encargado de facilitar información sobre la gestión de los recursos naturales y las materias primas en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y explorar las posibilidades que ofrecen las distintas vías hacia el consumo y la producción sostenibles y, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, determinar los instrumentos técnicos, las mejores prácticas, las opciones normativas, las tecnologías sostenibles, los modelos empresariales innovadores y las corrientes de financiación pertinentes a ese respecto. Además, solicita que el grupo de tareas concluya su labor a tiempo para presentar los resultados a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones;
- 13. *Invita* al Panel Internacional de Recursos a seguir rindiendo informe periódicamente a la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en particular a través de sus informes "Global Resources Outlook", sobre las tendencias actuales y nuevas cuestiones relacionadas con la utilización y la gestión de los recursos naturales, el consumo excesivo y sus efectos en el medio ambiente, la economía, la sociedad y las personas, y que incluya en esos informes hipótesis, ejemplos de buenas prácticas y opciones de política;
- 14. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que tenga en cuenta los resultados del análisis proporcionado por el Panel Internacional de Recursos, el informe "Perspectivas del Medio Ambiente Mundial", el informe "Global Chemicals Outlook", el informe "Global Waste Management Outlook",

la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, y otras evaluaciones mundiales al llevar a cabo actividades en el marco del programa de trabajo y cuando aplique resoluciones anteriores relacionadas con el nexo amplio entre la producción y el uso eficiente y la gestión sostenible de los recursos;

- 15. Solicita también a la Directora Ejecutiva que presente un informe en el que se ofrezca un panorama general de las mejores prácticas, entre otros sus repercusiones en el diseño de productos y servicios, la reducción al mínimo de los impactos ambientales y el establecimiento de políticas de productos coherentes a fin de desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente mediante el consumo y la producción sostenibles, y que formule recomendaciones a la Asamblea sobre el Medio Ambiente para que esta las examine en su quinto período de sesiones;
- 16. Solicita además a la Directora Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, lleve a cabo un estudio basado en un enfoque del ciclo de vida y que aproveche la labor del Panel Internacional de Recursos y la red One Planet sobre el potencial de los actuales modelos económicos sostenibles para alcanzar un consumo y una producción sostenibles en determinados sectores, como los sectores de los plásticos y textiles y la construcción, entre otras cosas mediante procesos de retención del valor como la reutilización directa, la reparación, la reconstrucción y la reelaboración. Además, solicita a la Directora Ejecutiva que evalúe, en cooperación con los interesados pertinentes, la forma de promover la disponibilidad de información adecuada en la cadena de valor a fin de favorecer el reciclado seguro y racional de los desechos;
- 17. *Invita* a los Estados miembros, de conformidad con el compromiso contraído en virtud de la Agenda de Acción de Addis Abeba, a que sigan prestando apoyo a los países en desarrollo a fin de fortalecer su capacidad científica, tecnológica y de innovación y avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles;
- 18. Solicita a la Directora Ejecutiva que catalice los esfuerzos de movilización de recursos, incluido el apoyo financiero, de los Estados miembros, las instituciones financieras internacionales y el sector privado para el fortalecimiento y la ampliación de las medidas sobre el terreno de producción y consumo sostenibles, entre otras cosas por conducto del Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples de la red One Planet sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;
- 19. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que facilite la cooperación regional en favor de regímenes de adquisiciones públicas sostenibles, en el contexto de la red "One Planet";
- 20. Solicita además a la Directora Ejecutiva que simplifique y mejore la eficiencia de los subprogramas, actividades, alianzas e iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la medida en que se refieran al consumo y la producción sostenibles.